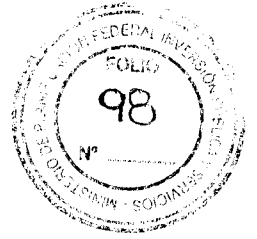




BUENOS AIRES, 25 FEB 2015

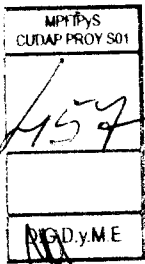


VISTO el Expediente N° S01:0273782/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

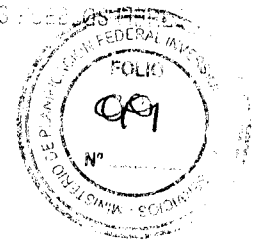
Que con fecha 25 de marzo de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar las obras de urbanización de OCHENTA (80) viviendas y su infraestructura en el Barrio RENACER de la Localidad de MAIPÚ, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.774.244,92) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

112

Que por Resolución N° 591 de fecha 28 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

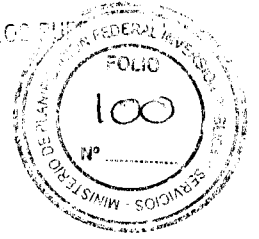
Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 264 de fecha 21 de noviembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 478 de fecha 15 de diciembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Definitiva Simultánea de Precios, de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y

MPP.FyS CUDAP PROJ S01
457
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.683.761,78), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.909.516,86), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

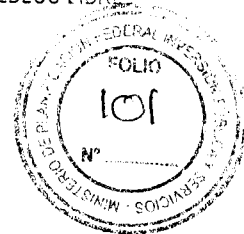
Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MPPIPYS CUDAP PROY S01
457
D.G.Dy.M.E.

*[Handwritten signatures and initials]*



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

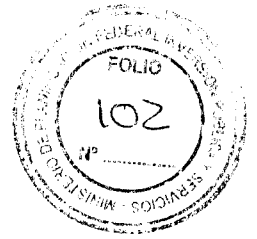
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.909.516,86) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 25 de marzo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, con el objeto de financiar las obras de

MPFIPYS CIUDAD PROY S01
457
D. G. D. M. E.

Handwritten signatures and initials, including 'M.M.' and 'M.M.' with a large scribble.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

urbanización de OCHENTA (80) viviendas y su infraestructura en el Barrio RENACER de la Localidad de MAIPÚ.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 112

MPF-PYS  
CUDAP PROY S01  
457  
D.G.D.V.M.E.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

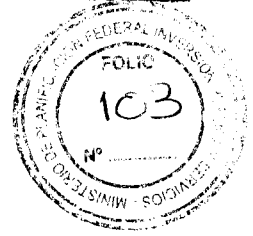
NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

112

**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: MENDOZA

N° de Otra	N° de Protocolo	CODIGO DE INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
3	30013	5070660	8º RENACER - ETAPAI - 80 VIVIENDAS - MAIPÚ	Instituto Provincial de la Vivienda	80	20.489.634,81	27.314.383,09	6.824.748,28
4	30013	5070660	8º RENACER - ETAPAI - INF. PARA 80 VIVIENDAS EN MAIPÚ	Instituto Provincial de la Vivienda	Infra	294.610,11	369.378,69	84.768,58
			MONTO TOTAL		80	20.774.244,92	27.683.761,78	6.909.516,86

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON

86100.- (\$ 6.909.516,86)

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MPFyS  
CUEWAP PROY SU1  
457  
D.G.D.y.ME

*Mey*

*mm*